

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 25 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, de notificación de la Resolución de 12 de mayo de 2020, de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público Pinar y Dehesa del río Chíllar, código de la Junta de Andalucía MA-30017-AY, propiedad del Ayuntamiento de Nerja y ubicado en el mismo término municipal, provincia de Málaga.

Tal y como previene el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente anuncio servirá como notificación a los interesados desconocidos, a los que se ignora el lugar de la notificación y a los que intentada ésta no se ha podido practicar la misma. Se hace público para el conocimiento de los siguientes interesados el anuncio de resolución aprobatoria del deslinde parcial del monte público «Pinar y Dehesa del Río Chíllar» Código de la Junta de Andalucía MA-30.017-AY, propiedad del Ayuntamiento de Nerja y situado en el término municipal de Nerja (Málaga).

TITULAR	MUNICIPIO
ALVAREZ ORTIZ LIDIA MARIA y MUÑOZ FRANCO JOSE FRANCISCO	29780-NERJA
ARCE PEÑUELA ANTONIO	29780-NERJA
ARCE PEÑUELA FRANCISCO DE ASIS	29780-NERJA
ARCE PEÑUELA FRANCISCO DE ASIS	29780-NERJA
ARCE PEÑUELA GERTRUDIS	29780-NERJA
ARCE PEÑUELA MARIA	29780-NERJA
CECILIA GARCIA ADELA (HEREDEROS DE)	29780-NERJA
CENTURION CENTURION MIGUEL y LUQUE VILLASCLARAS CAROLINA N	29780-NERJA
CENTURION PRADOS MIGUEL	29780-NERJA
FERNANDEZ SANCHEZ ANA LORENA	29780-NERJA
FERNANDEZ SANCHEZ CELIA MARIA y JOSE ENRIQUE	29780-NERJA
FRANCO ALAMINO MIGUEL	29780-NERJA
GONZALEZ LOPEZ ENCARNACION	29780-NERJA
HERRERA HERRERA MIGUEL	28024 MADRID
JIMENEZ CENTURION CARMEN (HEREDEROS DE)	29780-NERJA
JIMENEZ JIMENEZ ENRIQUE (HEREDEROS DE)	29780-NERJA
JIMENEZ RODRIGUEZ ENRIQUE	29780-NERJA
JIMENEZ RODRIGUEZ FRANCISCA	29780-NERJA
JIMENEZ RODRIGUEZ JOSE	29780-NERJA
JIMENEZ RODRIGUEZ MARIA DOLORES	29780-NERJA
JIMENEZ RUIZ DOLORES	29780-NERJA
LOPEZ CENTURION JOSE	20210-IRUN (GIPUZKOA)
LOPEZ CENTURION MIGUEL (HEREDEROS DE)	29780-NERJA
LOPEZ CENTURION RICARDO (HEREDEROS DE)	17440 VILAFANT
LOPEZ SANCHEZ FERNANDO	29780-NERJA
LOPEZ VERA ANA	29787-NERJA
LOPEZ VERA FRANCISCO DE P	29780-NERJA
MERINAS SOLER PEDRO PABLO	29700 VÉLEZ MÁLAGA
MUÑOZ FRANCO JOSE FRANCISCO	29780-NERJA
NAVAS JIMENEZ MIGUEL	29780-NERJA
ORTEGA JIMENEZ MIGUEL	29780-NERJA

ANUNCIO

Resolución de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Pinar y Dehesa del Río Chillar», código de la Junta de Andalucía MA-30017-AY, propiedad del Ayuntamiento de Nerja y ubicado en el mismo término municipal, provincia de Málaga.

Expte. MO/0101/2017

Visto el expediente núm. MO/00101/2017 de deslinde parcial del monte público «Pinar y Dehesa del Río Chillar», código de la Junta de Andalucía MA-30017-AY, propiedad del Ayuntamiento de Nerja y sito en el mismo término municipal, provincia de Málaga, resultan los siguientes

HECHOS

1. Mediante Orden del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 17 de abril de 2018 se acordó el inicio del deslinde administrativo de dicho monte, y habiéndose establecido que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica el citado extremo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Nerja, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 88, de 9 de mayo de 2018, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 96, de fecha 21 de mayo de 2018.

2. Los trabajos materiales de deslinde en los tramos afectados, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 30 de noviembre de 2018, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados, y siendo así mismo publicado el citado extremo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 217, de 9 de noviembre de 2018, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 209, de 30 de octubre de 2018 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Nerja. Para el trazado de la linde provisional se tuvo en cuenta diversa documentación, entre la que se cuenta los títulos de propiedad presentados por los particulares interesados, las ortofotografías históricas del año 1956 y siguientes, y documentación catastral histórica, así como elementos relevantes del terreno.

3. Durante los días 20 de noviembre y 12 de diciembre de 2018, así como los días 10 de enero, 8 de febrero, 7 de marzo, 8 de abril, 8 de mayo, 6 de junio y 1 de julio de 2019 se llevaron a cabo las operaciones materiales de deslinde, colocándose sobre el terreno todos aquellos piquetes que definen el perímetro del deslinde parcial más identificativos, y que no se encuentran claramente definidos por elementos naturales y/o constructivos. En las correspondientes actas se recogieron las manifestaciones efectuadas por los interesados.

4. Anunciado el periodo de vista y audiencia del expediente en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 181, de 23 de septiembre de 2019 y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 178, de 16 de septiembre de 2019 y notificado en forma a los interesados, durante el plazo de 30 días se recibió una alegación. Con fecha de 17 de enero de 2020 y a tal efecto se redacta informe de alegaciones en relación a la única alegación presentada.

5. Con fecha 20 de marzo de 2020 se emite informe 2020/7 por los Servicios Jurídicos del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en la provincia de Málaga, y en el que se concluye que: «Ajustándose la tramitación examinada al procedimiento legalmente establecido, se informa favorablemente el expediente y el borrador de propuesta (del que se ha de eliminar el antecedente de hecho 5º, que versa sobre otro expediente) de Orden de aprobación del deslinde parcial del monte público «Pinar y Dehesa del Río Chillar» con

00174200

salvedad del lindero norte de la finca de Los Colmenarejos en los términos señalados en la consideración tercera».

6. En consonancia con el informe de gabinete jurídico, y con la sentencia 1333/12 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo a la que hace referencia, se procede a la modificación del lindero del monte público «Pinar y Dehesa del Río Chillar» en el lindero norte de la finca de Los Colmenarejos, respetando la superficie inmatriculada de 110,1731 hectáreas, y sin perjuicio de que por parte de la titularidad de los terrenos, que recae sobre el Ayuntamiento de Nerja, se pueda realizar reclamación de titularidad de los terrenos indicados en vía civil.

A los anteriores hechos les resultan de aplicación las siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes, Ley 43/2003, de 21 de Noviembre, de Montes, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, en uso de las competencias que le vienen dadas en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, y en base a lo dispuesto en la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, esta Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

RESUELVE

1.º Aprobar el expediente MO/00101/2017 de deslinde parcial del monte público «Pinar y Dehesa del Río Chillar», código de la Junta de Andalucía MA-30017-AY, propiedad del Ayuntamiento de Nerja y ubicado en el mismo término municipal, provincia de Málaga, de acuerdo con las actas, planos e informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, y registro topográfico que se incorpora en el anexo.

2.º Que una vez firme la resolución de aprobación se proceda a realizar las modificaciones pertinentes en el Catálogo de Montes Públicos de Andalucía.

3.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

4.º Que se proceda a la cancelación de las anotaciones preventivas de deslinde realizadas según lo establecido en el artículo 127.4 del Reglamento de Montes, aprobado mediante el Decreto 485/1962, de 22 de febrero.

5.º Que estando inscrito el monte público en el Registro de la Propiedad de Torrox, con los siguientes datos registrales:

MUNICIPIO	FINCA	TOMO	LIBRO	FOLIO
Nerja	583	37	6	174
Nerja	21504	609	190	191

Una vez sea firme la aprobación del deslinde y en virtud del artículo 133 del Reglamento de Montes, aprobado mediante el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, se solicite la inscripción en el Registro de la Propiedad de Torrox del expediente MO/00101/2017, de deslinde parcial del monte público «Pinar y Dehesa del Río Chillar», relativo a fincas de propiedad del Ayuntamiento de Nerja, en virtud de cada uno de los piquetes de deslinde que se detalla en las correspondientes actas y planos que obran en el expediente, quedando como descripción de dicha finca la que a continuación se cita:

Denominación: «Pinar y Dehesa del Río Chíllar»

Pertenencia: Ayuntamiento de Nerja

Término municipal: Nerja

Provincia: Málaga

Fincas registrales: 583 y 21504

Superficie total: 6004,301 ha

Superficie pública forestal: 5910,021 ha

Linderos:

Norte: Montes públicos GR-10503-JA «La Almiar», del término municipal de Otívar, GR-11063-JA «Pinar de Alhama», del término municipal de Alhama de Granada y GR-70016-AY «Peña Escrita, El Saucillo y Fuente de la Higuera», del término municipal de Almuñécar, los tres de la provincia de Granada.

Este: Fincas particulares del término municipal de Nerja, en parte mediante el Río de la Miel.

Sur: Fincas particulares del término municipal de Nerja, y zona urbana del municipio de Nerja.

Oeste: Río Chíllar y monte público MA-30090-AY «El Pinar», núm. 51 del CUP, del término y titularidad del Ayuntamiento de Cómpeta.

El registro topográfico del expediente MO/00101/2017 se adjunta como anexo a la presente resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la misma o de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados de igual forma que el punto anterior, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 10.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

No obstante, y de conformidad con lo establecido en el apartado primero de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el cómputo del plazo queda suspendido y comenzará una vez que haya perdido vigencia el citado Real Decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

Sevilla, Ana María Corredera Quintana, Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (P.D. Orden 28 de mayo de 2019).

A N E X O

REGISTRO TOPOGRÁFICO DEL EXP. MO/00101/2017

COORDENADAS UTM (HUSO 30, ZONA S)

DATUM: EUROPEAN TERRESTRIAL REFERENCE SYSTEM 1989 (ETRS89)

ENTORNO «RÍO DE LA MIEL»		
PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
149	429369,302	4071182,080
150	429370,102	4071175,420
151	429370,042	4071167,610
152	429368,662	4071156,450
1520	429504,085	4071202,440
152A	429367,322	4071152,010
152B	429363,062	4071144,480
152C	429356,192	4071134,820
152D	429340,352	4071116,910
152E	429355,520	4071110,420
152F	429365,920	4071106,580
152G	429377,500	4071096,460
152H	429395,845	4071080,910
152I	429416,002	4071066,450
152J	429438,827	4071065,670
152K	429463,274	4071079,240
152L	429478,353	4071090,380
152LL	429486,270	4071104,230
152M	429486,059	4071134,710
152N	429490,165	4071167,370
152Ñ	429494,091	4071177,290
152P	429518,916	4071226,230
152Q	429532,652	4071240,600
152R	429571,121	4071269,460
152S	429587,374	4071297,410
152T	429591,396	4071304,030
152U	429596,606	4071310,900
152V	429599,080	4071318,390
152W	429602,368	4071328,650
152X	429603,367	4071344,390
152Y	429603,820	4071357,200
152Z	429608,305	4071365,810
152Z1	429612,170	4071373,880
153	429619,020	4071390,780
153A	429629,372	4071400,040
153B	429642,631	4071407,370
153C	429653,235	4071413,270
153D	429661,839	4071417,960

00174200

ENTORNO «RÍO DE LA MIEL»		
PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
153E	429674,314	4071423,040
153F	429691,541	4071425,000
154	429775,951	4071287,390
154A1	429775,910	4071275,910
154A2	429771,110	4071263,630
154A3	429758,595	4071257,100
154A4	429745,400	4071250,610
154A5	429735,370	4071243,880
154A6	429729,920	4071238,830
154A7	429724,920	4071232,750
154A8	429716,390	4071225,400
154A9	429710,290	4071219,440
154A10	429706,600	4071215,840
154A11	429705,363	4071208,460
154A12	429697,390	4071204,590
154A13	429686,760	4071197,020
154A14	429675,910	4071191,500
154A15	429665,780	4071184,870
154A16	429662,310	4071176,600
154A17	429648,519	4071172,270
154A18	429635,915	4071169,110
154A19	429629,448	4071165,420
154A20	429623,453	4071161,180
154A21	429624,518	4071160,380
154A22	429627,018	4071159,210
154A23	429630,608	4071157,680
154A24	429634,048	4071156,510
154A25	429638,099	4071155,870
154A26	429646,919	4071152,000
154A27	429649,469	4071151,380
154A28	429652,849	4071149,350
154A29	429657,229	4071146,060
154A30	429661,499	4071141,680
154A31	429665,679	4071138,790
154A32	429667,009	4071137,080
154A33	429667,539	4071134,370
154A34	429667,519	4071131,520
154A35	429667,189	4071127,810
154A36	429667,829	4071125,710
154A37	429668,950	4071122,340
154A38	429668,580	4071119,190
154A39	429670,460	4071117,120
154A40	429671,730	4071112,860

ENTORNO «RÍO DE LA MIEL»		
PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
154A41	429671,970	4071105,250
154A42	429676,790	4071106,510
154A43	429684,150	4071108,160
154A44	429691,270	4071110,110
154A45	429699,250	4071113,550
154A46	429705,530	4071117,660
154A47	429717,311	4071126,880
154A48	429718,861	4071127,750
154A49	429720,741	4071130,030
154A50	429727,911	4071138,680
154A51	429734,800	4071144,160
154A52	429740,030	4071145,740
154A53	429749,130	4071150,890
154A54	429777,017	4071158,550
154A55	429786,792	4071166,160
154A56	429794,992	4071172,400
154A57	429800,182	4071177,820
154A58	429806,591	4071182,890
154A59	429812,730	4071190,520
154A60	429818,640	4071201,190
154A61	429826,830	4071231,160
154A62	429825,280	4071241,280
154A63	429825,760	4071254,420
154A64	429825,190	4071265,640
154A65	429821,720	4071278,930
154A66	429812,741	4071294,370

ENTORNO «FINCA DE LOS ENCINAREJOS»		
PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
231	428110,822	4071229,936
232	428094,424	4071227,928
233	428074,580	4071227,796
234	428059,630	4071226,629
235	428048,063	4071222,650
236	428031,855	4071219,439
237	428021,928	4071218,668
238	428003,634	4071219,464
239	427983,949	4071219,147
240	427965,598	4071217,583
241	427939,537	4071209,778
242	427926,005	4071206,606
242A	427898,920	4071204,344
242B	427852,089	4071209,107

ENTORNO «FINCA DE LOS ENCINAREJOS»		
PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
242C	427811,635	4071213,561
242D	427761,968	4071212,827
242E	427713,350	4071212,981
242F	427666,401	4071215,506
242G	427642,920	4071213,396
242H	427603,827	4071216,432
242I	427588,084	4071221,459
242J	427569,960	4071226,883
242K	427542,841	4071239,318
242L	427521,277	4071240,641
242LL	427496,993	4071242,889
242M	427469,748	4071253,186
242N	427449,772	4071266,679
242Ñ	427438,527	4071272,368
242O	427426,621	4071280,702
242P	427413,259	4071285,729
242Q	427398,718	4071292,548
242R	427384,102	4071305,792
242S	427362,300	4071317,010
242T	427342,078	4071333,185
242U	427338,317	4071340,257
242V	427333,422	4071343,432
242W	427323,368	4071342,638
242X	427301,563	4071326,627
242Y	427278,269	4071305,369
242Z	427255,824	4071281,943
242Z1	427231,606	4071259,951
242Z2	427102,754	4071261,168
242Z3	427026,553	4071270,958
242Z4	426973,657	4071287,881
242Z5	426906,776	4071316,552
242Z6	426847,245	4071347,032
242Z7	426805,732	4071372,029
242Z8	426794,726	4071376,555
242Z9	426783,878	4071379,822
242Z10	426773,678	4071387,006
242Z11	426763,333	4071391,028
242Z12	426749,640	4071394,732
242Z13	426712,987	4071408,796
242Z14	426700,922	4071414,511
242Z15	426687,850	4071426,110
245	426834,698	4070236,556
246	426841,618	4070242,056

ENTORNO «FINCA DE LOS ENCINAREJOS»		
PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
247	426854,849	4070251,136
248	426867,019	4070259,696
248A	426882,599	4070266,906
248B	426896,630	4070272,306
248C	426909,090	4070275,545
248D	426924,130	4070277,915
248E	426936,770	4070278,495
248F	426950,031	4070278,105
248G	426961,771	4070277,465
248H	426973,861	4070274,565
248I	426987,792	4070269,805
248J	427000,102	4070262,685
248K	427011,862	4070255,535
248L	427022,803	4070251,165
248M	427030,103	4070249,145
248N	427034,933	4070249,855
248Ñ	427042,833	4070250,335
248O	427047,533	4070250,205
248P	427051,363	4070249,535
248Q	427055,404	4070247,265
248R	427058,054	4070245,335
248S	427060,674	4070242,555
248T	427064,394	4070239,545
248U	427070,494	4070237,665
248V	427076,684	4070235,525
248W	427082,984	4070235,245
248X	427090,544	4070235,375
248Y	427097,735	4070236,565
248Z	427107,515	4070238,885
248Z1	427117,275	4070242,555
248Z2	427126,575	4070247,045
248Z3	427131,695	4070251,155
248Z4	427136,535	4070254,115
248Z5	427139,756	4070256,175
248Z6	427142,766	4070256,435
248Z7	427148,726	4070256,565
248Z8	427156,746	4070255,175
248Z9	427166,046	4070251,705
248Z10	427170,726	4070249,115
248Z11	427174,356	4070246,355
248Z12	427177,537	4070243,905
248Z13	427181,237	4070242,045
248Z14	427188,747	4070242,175

ENTORNO «FINCA DE LOS ENCINAREJOS»		
PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
248Z15	427196,197	4070243,565
248Z16	427206,267	4070245,424
248Z17	427216,187	4070249,434
248Z18	427227,658	4070253,064
248Z19	427237,408	4070257,834
248Z20	427244,578	4070261,734
248Z21	427251,595	4070267,726

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo Órgano que la dictó en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la misma o al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados de igual forma que en el punto anterior, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley, 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los arts. 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Málaga, 25 de junio de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.